

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 156/2022
PROMOVENTE: PODER EJECUTIVO FEDERAL
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, quince de noviembre de dos mil veintidós, se da cuenta al **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Número de registro
Oficio No.100/CJEF/34499/2022 y anexo de María Estela Ríos González, quien se ostenta como Consejera Jurídica del Poder Ejecutivo Federal.	18395

Documentales depositadas el siete de noviembre del año en curso en el buzón judicial y recibidas el ocho siguiente en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal.
Conste.

Ciudad de México, a quince de noviembre de dos mil veintidós.

Con el oficio y anexos de cuenta, **fórmese y regístrese el expediente físico y electrónico**¹ relativo a la acción de inconstitucionalidad que plantea quien se ostenta como **Consejera Jurídica del Poder Ejecutivo Federal**, contra los poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado de Durango, en la que impugna lo siguiente:

“V. Norma cuya invalidez se demanda.

Decreto No. 208, que adiciona un segundo párrafo del artículo 1402 del Código Civil del Estado de Durango, establece lo siguiente: (...).”

Con fundamento en los artículos 24, en relación con el 59, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos² y 81, párrafo primero, del Reglamento Interior de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación³, **túrnese** este expediente al **Ministro *******, para que instruya el procedimiento correspondiente, de acuerdo con el registro que al efecto se lleva en la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal.

Finalmente, agréguese al expediente para que surta efectos legales la impresión de la evidencia criptográfica de este proveído, en términos del artículo noveno del **Acuerdo General número 8/2020**⁴.

¹ **Acuerdo General Número 8/2020, de veintiuno de mayo de dos mil veinte, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se regula la integración de los expedientes impreso y electrónico en controversias constitucionales y en acciones de inconstitucionalidad, así como el uso del sistema electrónico de este alto tribunal para la promoción, trámite, consulta, resolución y notificaciones por vía electrónica en los expedientes respectivos.**

Artículo 7. En todas las controversias constitucionales y acciones de inconstitucionalidad, así como en los recursos e incidentes derivados de éstas, se integrará, además del expediente impreso, un Expediente electrónico con las mismas constancias y documentos que aquél, en el mismo orden cronológico, con excepción de los previstos en el artículo 10 de este Acuerdo General.

² **Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.**

Artículo 24. Recibida la demanda, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación designará, según el turno que corresponda, a un ministro instructor a fin de que ponga el proceso en estado de resolución.

Artículo 59. En las acciones de inconstitucionalidad se aplicarán en todo aquello que no se encuentre previsto en este Título, en lo conducente, las disposiciones contenidas en el Título II.

³ **Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.**

Artículo 81. Los asuntos de la competencia de la Suprema Corte se turnarán por su Presidente entre los demás Ministros, por conducto de la Subsecretaría General, siguiendo rigurosamente el orden de su designación y el cronológico de presentación de cada tipo de expedientes que se encuentren en condiciones de ser enviados a una Ponencia, tanto para formular proyecto de resolución como para instruir el procedimiento. (...).

⁴ **Acuerdo General Número 8/2020, de veintiuno de mayo de dos mil veinte, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se regula la integración de los expedientes impreso y electrónico en controversias constitucionales y en acciones de inconstitucionalidad, así como el uso del sistema electrónico de este alto tribunal para la promoción, trámite, consulta, resolución y notificaciones por vía electrónica en los expedientes respectivos.**

Artículo 9. Los acuerdos y las diversas resoluciones se podrán generar electrónicamente con FIREL del Ministro

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 156/2022

Notifíquese.

Lo proveyó y firma el **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con la **Maestra Carmina Cortés Rodríguez**, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

LISA/EDBG

Presidente o del Ministro instructor, según corresponda, así como del secretario respectivo; sin menoscabo de que puedan firmarse de manera autógrafa y, una vez digitalizados, se integren al expediente respectivo con el uso de la FIREL.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	ARTURO FERNANDO ZALDIVAR LELO DE LARREA	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	ZALA590809HQTLR02			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e000000000000000000000019ce	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	16/11/2022T19:36:17Z / 16/11/2022T13:36:17-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	c1 1a 3e 2e 2b c5 6f 1b aa b7 5e cb ef 62 e8 02 ab 48 8e 29 29 2a 4b bc c0 28 fb 9b eb 7a 52 44 2e 66 d4 34 de 73 56 1c 35 00 aa 58 2c 7b bd d9 88 24 8b e4 dc c3 6f 0d 4d 32 4f cf 31 87 10 78 b4 93 65 72 58 2c 16 5e 4d 99 a6 3f 21 25 45 67 5b be 37 b4 67 2d b9 35 45 08 38 85 2a 8a c0 fc 9c 14 cc d0 17 6d 5e 7d e5 e0 24 6a 38 f7 71 9b 54 a3 47 86 b8 d0 f0 03 44 ab 68 3d 5b 21 10 2a 85 c4 81 a4 83 8e 5e b9 61 f3 bb a3 11 9e 68 b1 9d fe 06 75 e9 77 ff a1 de 2e c6 35 c6 42 dc fe 4e c5 8c 1f e6 c7 ba d0 56 fd 6c 50 d4 40 4b 8f c7 4f af cb 87 de 46 36 9a 55 e2 0b 4d e5 88 19 ee 4d c4 d6 d2 b4 ca b6 74 39 62 f5 54 36 de 38 31 4c 4a da 9b 2b a1 a7 81 7a 39 c0 64 e8 4b 58 df 85 52 a8 f5 31 df dd fc 20 54 04 18 bd 20 46 fd a5 c4 8f ec 36 e6 57 30 30 08 2a 61 07 00 63			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	16/11/2022T19:36:17Z / 16/11/2022T13:36:17-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e000000000000000000000019ce			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	16/11/2022T19:36:17Z / 16/11/2022T13:36:17-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	5235847			
	Datos estampillados	4F6A4861BF57E53F530F520FE58B6DB7704BC9F72D79F3A1D43E0D69CB4E2212			

Firmante	Nombre	CARMINA CORTES RODRIGUEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	CORC710405MDFRDR08			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e00000000000000000000001b62	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	16/11/2022T19:30:35Z / 16/11/2022T13:30:35-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	a6 cf 96 8f 4e fa fb c8 40 5f b4 d2 a0 42 ae 40 3d 1a 98 9b dd 9d ea d2 3f 70 fc 80 57 b4 23 76 e7 e6 97 29 9f 21 84 54 96 ee dc ac 73 f0 a8 da 76 31 c1 46 0d d9 80 ee 08 25 c4 da 01 eb 37 a9 bd 34 d2 f6 e6 cd a2 5f 91 ee 10 93 42 8e f3 77 10 4d 53 d8 2d fd 02 88 cc 80 30 3a a2 ae 64 42 5e ee 9a b8 6c 0a 7f 47 7f 62 68 00 7e 6d 0e f6 74 85 d8 d3 76 f5 aa 4b b9 9b ba e9 c6 47 b5 13 42 56 50 b4 d4 e6 74 16 69 e9 d0 5c 37 76 af 0b 20 14 72 33 0f 89 cf 27 77 1c 3c d8 d9 00 f5 bd dd 39 6c 3b 18 f6 a2 12 c1 af da 5c 43 1f e3 57 9c a5 0c ae 2e 1b ec 84 df 56 b7 39 0f 7f 78 a9 b9 f6 6a 6a 00 b7 76 15 b3 b7 08 7b 71 a7 c7 cc 11 8a 7f 71 b7 bb d9 b9 6f 5f bf 01 6e 29 a0 49 32 5b 6c 56 b7 90 21 b4 fe ee d4 bd 81 ee c0 6e 9b 6e 35 83 89 4d 35 08 f7 2b 4e b1 c9 a6 b9 e1			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	16/11/2022T19:30:35Z / 16/11/2022T13:30:35-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e00000000000000000000001b62			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	16/11/2022T19:30:35Z / 16/11/2022T13:30:35-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	5235811			
	Datos estampillados	B3C5D8338F2C1EFE1AD79F7F225F0EC389DEC16D1D8FB0A94CD03CCB8567E4AA			